


DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-116-2021

PARA: OBLIGADOS TRIBUTARIOS
ADMINISTRADORES DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: IMPRESIÓN FORMATO RESOLUCIÓN No. 409-2018
(COMIECO LXXXV)

FECHA: 23 DE AGOSTO DEL 2021



Hago de su conocimiento que se realizó revisión del Formato Electrónico de la Declaración Única Centroamericana (DUCA D), que actualmente se utiliza para amparar las mercancías de terceros países, encontrando que el mismo NO está conforme con el que figura en el Anexo I de la **RESOLUCIÓN No. 409-2018 (COMIECO LXXXV)**, procediéndose a realizar el desarrollo informático para su adaptación al formato electrónico establecido en la legislación regional; en ese sentido **a partir del 31 de agosto del presente año**, en todas las aduanas a nivel nacional la impresión que realizará el Agente Aduanero o la Autoridad Aduanera en regímenes de oficio, será la que figura en el Anexo I de la referida Resolución.

Es importante mencionar que el cambio de formato no representa ningún impacto en los campos que se digitan en el formato actual, por lo que el llenado lo realizará el Agente Aduanero o la Autoridad Aduanera de oficio, con la información que se requiere de acuerdo con la naturaleza del régimen aduanero al que someten las mercancías.

Es responsabilidad del Administrador de la Aduana hacer del conocimiento la presente instrucción a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Atentamente.


MTA/La
CC: Archivo